

**DIPLOMADO DECLARACIÓN DE RENTA PERSONA NATURAL
AÑO GRAVABLE 2024**

**KEVIN MEZA
LUISA FERNANDA TORRES RODRIGUEZ**

MERY JANETH MOLINA PEÑA

**Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez
INTENALCO
1 AGOSTO 2025**

ÍNDICE

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETIVO GENERAL.....	5
OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
1. Desglosar las reglas del juego:	5
2. Descifrar el mapa legal de la renta:	5
3. Convertir la teoría en práctica:	6
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
BASE DEL CALCULO	6
Unidades de Valor Tributario (UVT).....	7
1. Patrimonio bruto	7
2. Ingresos brutos	7
3. Consumos con tarjeta de crédito.....	7
4. Compras y consumos totales	7
5. Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras:	7
6. Responsable del IVA.....	8
Persona natural y sus responsabilidades tributarias	8
Año gravable y obligación de declarar	8
Clasificación de ingresos y deducciones	8
Normatividad vigente	9
Sanciones	9
1. Sanción Mínima Tributaria (Art. 639 ET)	9
2. Sanción por Extemporaneidad (Art. 641 y 642 ET):	9
3. Sanción por No Declarar (Art. 643 ET):.....	9
4. Sanción por Inexactitud (Art. 647 ET):.....	10
5. Sanción por Corrección de las Declaraciones (Art. 644 y 645 ET):	10
6. Sanción por No Enviar Información o Enviarla con Errores (Art. 651 ET):	10
7. Sanción por No Inscribirse o No Actualizar el RUT (Art. 658-3 ET):.....	10
8. Intereses Moratorios (Art. 634 ET):.....	10

Residencia fiscal	10
¿Cuándo eres residente fiscal en Colombia?	10
¿Qué es el RUT?	11
¿Qué implica ser residente fiscal en Colombia?	12
¿Si no eres residente fiscal?	12
¿Qué puedo hacer si es la primera vez que la presento?	13
¿Qué es una sucesión ilíquida?	13
Tipos de Renta:	14
Rentas de trabajo:	14
Rentas de capital:	14
Rentas de pensiones:	15
Rentas no laborales:	15
Rentas de dividendos y participaciones:	15
Formulario 210	16
JUSTIFICACIÓN	17
MARCO LEGAL	18
MARCO TEÓRICO	18
Ejercicios de cada cedula de renta persona natural formulario 210	19
Caso 1 Rentas de Trabajo 0010	19
CASO 2 Rentas de Trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria	23
CASO 3	27
Renta de Capital 0090	27
CASO 4	31
Rentas no laborales 0090	31
Caso 5 Pensiones	34
CONCLUSIONES	36
BIBLIOGRAFÍA	37

INTRODUCCIÓN

La declaración de renta para personas naturales constituye un componente fundamental dentro del sistema tributario colombiano, ya que permite a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) conocer la situación fiscal de los contribuyentes, evaluar su nivel de ingresos, patrimonio, gastos y obligaciones, y determinar si deben aportar al Estado por medio del impuesto sobre la renta. Con cada vigencia fiscal, se actualizan los topes, condiciones y normativas que definen quiénes están obligados a declarar, lo que requiere una constante actualización y comprensión por parte de los ciudadanos.

Para el año gravable 2024, se han establecido nuevos lineamientos que deben ser tenidos en cuenta por las personas naturales, incluyendo cambios en los valores UVT (Unidad de Valor Tributario), deducciones permitidas, régimen al que pertenece el contribuyente (ordinario, simple o no responsable), y los plazos para presentar oportunamente la declaración. Estas disposiciones buscan no solo facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, sino también promover una mayor transparencia, equidad y eficiencia en la recaudación fiscal.

Este trabajo tiene como objetivo realizar una serie de ejercicios prácticos que permitan aplicar los conceptos fundamentales relacionados con la declaración de renta para personas naturales durante el año gravable 2024. A través del análisis de casos hipotéticos, se ilustrará el proceso de identificación de ingresos gravables, depuración de la base, aplicación de deducciones y beneficios tributarios, y el cálculo del impuesto a cargo. Asimismo, se busca reforzar la comprensión de las normativas actuales, fomentar una cultura tributaria responsable y brindar herramientas para que los contribuyentes puedan cumplir adecuadamente con esta obligación.

Por ello, el presente trabajo contribuye al desarrollo de habilidades prácticas y teóricas que son fundamentales tanto para profesionales del área contable como para cualquier persona que desee comprender mejor su rol dentro del sistema tributario colombiano.

OBJETIVO GENERAL

Capacitar profundamente a los participantes en los fundamentos normativos, técnicos y secuenciales para la correcta elaboración, presentación y gestión de la declaración de renta de personas naturales correspondiente al año gravable 2024 en Colombia. Esto incluye la comprensión detallada, la identificación y aplicación de los diferentes sistemas de determinación del impuesto, la depuración de la renta, la liquidación de las cédulas tributarias, la correcta aplicación de beneficios fiscales, deducciones y exenciones, así como el uso de las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para el cumplimiento de esta obligación fiscal, asegurando así un desempeño profesional competente y actualizado en el ámbito tributario colombiano.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. **Desglosar las reglas del juego:** Queremos que entiendas a fondo cómo funciona la declaración de renta para personas naturales en 2024. Esto significa aprender a identificar qué ingresos van en cada "cajón" (las cédulas tributarias), qué gastos puedes restar y cómo calcular lo que debes o te deben, sin enredos.
2. **Descifrar el mapa legal de la renta:** Familiarizar a los participantes con los artículos clave del Estatuto Tributario (ET) y la normativa complementaria que rige la declaración de renta de personas naturales para el año gravable 2024. Esto incluye identificar los criterios de sujeción al impuesto (Art. 6 ET, topes de UVT), las diferentes cédulas de renta y su depuración (como los Artículos 335, 336, 337 ET y siguientes que hablan de las cédulas General, de Pensiones, y de Dividendos), las rentas exentas y deducciones aplicables (Art. 206, 336 ET), y las tarifas y descuentos tributarios (Art. 241, 254 ET), permitiéndoles interpretar y aplicar correctamente la ley para evitar inconsistencias y sanciones.

3. **Convertir la teoría en práctica:** No solo nos quedaremos en el texto. La idea es que apliques todo lo aprendido a casos reales, resolviendo ejercicios y simulaciones. Esto te permitirá desarrollar la habilidad y el criterio para enfrentar cualquier situación que se presente al momento de hacer una declaración de renta, sintiéndote realmente capaz de hacerlo.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La declaración de renta para personas naturales en Colombia, correspondiente al año gravable 2024, se presenta como un desafío recurrente para millones de contribuyentes. A pesar de ser una obligación anual, el proceso está sujeto a constantes cambios normativos, interpretaciones jurisprudenciales y adaptaciones en la plataforma de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Esta dinámica genera un escenario de incertidumbre y complejidad, donde la falta de conocimiento actualizado puede derivar en errores, liquidaciones incorrectas, el pago de sanciones e intereses moratorios, e incluso la pérdida de beneficios fiscales a los que los contribuyentes tienen derecho.

Frente a esta situación, surge la necesidad de desarrollar ejercicios prácticos que permitan aplicar paso a paso la normatividad vigente para el año gravable 2024, identificar correctamente los ingresos, deducciones, rentas exentas y patrimonio, y calcular de forma adecuada la renta líquida y el impuesto a cargo.

BASE DEL CALCULO

La fórmula para calcular el impuesto de la renta es:

INGRESOS - GASTOS = UTILIDAD NETA x TARIFA DEL IMPUESTO = IMPUESTO A PAGAR

Unidades de Valor Tributario (UVT)

La DIAN ha establecido los siguientes topes en Unidades de Valor Tributario (UVT) para determinar si una persona natural está obligada a presentar la Declaración de Renta.

Es importante recordar que, si la persona cumple cualquiera de las siguientes condiciones, estará obligada a declarar renta:

El valor de la UVT para el año 2024 es de \$47.065.

Topes para declarar renta (Año Gravable 2024 - a declarar en 2025):

1. Patrimonio bruto:

- Que su patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2024 haya sido igual o superior a 4.500 UVT. En pesos: $4.500 \text{ UVT} * \$ 47.065 = \$ 211.792.500$

2. Ingresos brutos:

- Que los ingresos brutos del respectivo ejercicio gravable 2024 sean iguales o superiores a 1.400 UVT. En pesos: $1.400 \text{ UVT} * \$ 47.065 = \$ 65.891.000$

3. Consumos con tarjeta de crédito:

- Que los consumos realizados con tarjetas de crédito durante 2024 sean iguales o superiores a 1.400 UVT. En pesos: $1.400 \text{ UVT} * \$ 47.065 = \$ 65.891.000$

4. Compras y consumos totales:

- Que el valor total de compras y consumos (sin importar el medio de pago) durante 2024 sea igual o superior a 1.400 UVT. En pesos: $1.400 \text{ UVT} * \$ 47.065 = \$ 65.891.000$

5. Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras:

- Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante 2024 sea igual o superior a 1.400 UVT.

En pesos: $\$1.400 \text{ UVT} * \$47.065 = \$65.891.000$

6. Responsable del IVA:

- Haber sido responsable del impuesto sobre las ventas (IVA) al 31 de diciembre de 2024.

Para su presentación la Dian establece que la fecha de presentación será fijada de acuerdo con sus últimos dos dígitos del NIT o cedula.

Persona natural y sus responsabilidades tributarias

Una persona natural es cualquier individuo que realiza actividades económicas que le generan ingresos. Según la legislación tributaria colombiana, no todas las personas naturales están obligadas a declarar renta: deben cumplir ciertos requisitos relacionados con ingresos brutos, patrimonio, consumos, consignaciones o compras.

Año gravable y obligación de declarar

El año gravable 2024 hace referencia al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año. La obligación de declarar renta se activa cuando el contribuyente supera alguno de los topes definidos por la DIAN, por ejemplo:

Ingresos brutos superiores a cierto monto.

Patrimonio bruto superior al valor establecido.

Consumos con tarjetas de crédito, compras o consignaciones bancarias que superen un umbral determinado.

Clasificación de ingresos y deducciones

En la declaración se deben clasificar los ingresos en cédulas, tales como:

- Rentas de trabajo (salarios, honorarios, comisiones).
- Rentas de capital (intereses, rendimientos financieros).
- Rentas no laborales.
- Rentas de pensiones.
- Dividendos y participaciones.

También se permiten deducciones y rentas exentas, como los aportes a pensiones, medicina prepagada, intereses por créditos hipotecarios, entre otros.

Normatividad vigente

La base legal de la declaración de renta para personas naturales en Colombia está en el Estatuto Tributario (principalmente los artículos 329 al 343), así como en decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Hacienda y resoluciones de la DIAN. Cada año, esta normativa se actualiza para reflejar cambios en topes, tarifas o procedimientos.

Sanciones

- 1. Sanción Mínima Tributaria (Art. 639 ET):** Es fundamental conocer que en Colombia existe una sanción mínima tributaria que se aplica a cualquier sanción que, una vez calculada, resulte inferior a 10 UVT. Para el año 2025, la UVT es de \$49.799. Por lo tanto, la sanción mínima es de $10 \text{ UVT} * \$49.799 = \497.990 .
- 2. Sanción por Extemporaneidad (Art. 641 y 642 ET):** Cuando se presenta una declaración tributaria (por ejemplo, declaración de renta, IVA, retención en la fuente) fuera de los plazos establecidos por la DIAN.
- 3. Sanción por No Declarar (Art. 643 ET):** Cuando una persona o empresa, estando obligada, no presenta su declaración tributaria (ej. declaración de renta). Esta sanción es más grave que la extemporaneidad.

4. **Sanción por Inexactitud (Art. 647 ET):** Cuando se incluyen datos o valores incorrectos en la declaración tributaria que resulten en un menor impuesto a pagar, un mayor saldo a favor o una mayor pérdida fiscal. Esto puede incluir la omisión de ingresos, la inclusión de costos o deducciones inexistentes o exagerados, o la declaración de pasivos ficticios.
5. **Sanción por Corrección de las Declaraciones (Art. 644 y 645 ET):** Cuando el contribuyente corrige una declaración tributaria y esta corrección aumenta el impuesto a pagar o disminuye un saldo a favor.
6. **Sanción por No Enviar Información o Enviarla con Errores (Art. 651 ET):** Cuando no se suministra la información exógena requerida por la DIAN (ej. datos de clientes, proveedores, nómina electrónica) o se envía con errores, tardíamente o de forma incompleta.
7. **Sanción por No Inscribirse o No Actualizar el RUT (Art. 658-3 ET):** Por no inscribirse en el RUT estando obligado, o por no actualizar la información dentro del mes siguiente al hecho que la genera (ej. cambio de dirección, actividad económica).
8. **Intereses Moratorios (Art. 634 ET):** Se generan por el no pago oportuno de los impuestos, anticipos, retenciones o sanciones.

Residencia fiscal

La residencia fiscal es el estatus que determina si una persona natural (es decir, una persona, no una empresa) debe pagar impuestos en Colombia por todos sus ingresos a nivel mundial, o solo por los ingresos que obtiene dentro del país.

¿Cuándo eres residente fiscal en Colombia?

Según el Estatuto Tributario Colombiano (Artículo 10), una persona natural es residente fiscal en Colombia si cumple cualquiera de las siguientes condiciones:

Permanencia fiscal: Has estado en Colombia 183 días o más (continuos o discontinuos) durante un período de 365 días.

Ejemplo: Si estuviste en Colombia 120 días entre julio y diciembre de 2024 y luego 70 días entre enero y marzo de 2025, eres residente fiscal en 2025, porque sumas 190 días dentro de un período de 365 días.

Nacionalidad colombiana + Vínculos económicos: Si eres colombiano, pero vives en el extranjero, podrías seguir siendo residente fiscal en Colombia si:

- No puedes demostrar residencia fiscal en otro país (por ejemplo, con un certificado).
- Y además tienes vínculos económicos con Colombia, como:
- Tu familia vive en Colombia.
- Tienes inversiones, bienes raíces, negocios, etc.

¿Qué es el RUT?

El RUT es el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a todas las personas y entidades que:

- Están sujetas a obligaciones administradas por la DIAN. Esto incluye pagar impuestos como el impuesto sobre la renta, el IVA, o realizar actividades de importación/exportación.
- Están obligadas por ley a registrarse para otros fines.

Generalmente, cualquier persona que realice actividades económicas o tenga obligaciones tributarias, aduaneras o cambiarias en Colombia debe tener este registro para centralizar la información sobre el contribuyente, asegurando que la DIAN tenga datos precisos y actualizados para una recaudación, control y servicio fiscal efectivos como:

- 1. Identificación Fiscal:** Proporciona un número de identificación único (NIT) para todos los fines tributarios, permitiendo a la DIAN mantener un registro completo de los contribuyentes y sus actividades financieras.
- 2. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias:** Es indispensable para cumplir con los deberes fiscales, como presentar declaraciones de impuestos, pagar el IVA o gestionar las retenciones. Sin un RUT, no puedes operar legalmente en la mayoría de las capacidades económicas en Colombia.
- 3. Formalización de Actividades:** Permite a individuos y empresas formalizar sus actividades económicas, otorgándoles reconocimiento legal y acceso a diversos servicios.
- 4. Facilita Transacciones:** A menudo es un requisito previo para abrir cuentas bancarias, celebrar contratos formales, emitir facturas electrónicas, participar en licitaciones públicas y realizar transacciones inmobiliarias.
- 5. Transparencia y Control:** Ayuda a la DIAN a controlar y prevenir la evasión fiscal, el lavado de dinero y otras actividades financieras ilícitas al proporcionar una base de datos centralizada y actualizada de los contribuyentes.

¿Qué implica ser residente fiscal en Colombia?

- Pagar impuestos en Colombia por todos tus ingresos, sin importar en qué país los generes.
- Debes declarar activos en el exterior si superan ciertos montos.
- Tienes derecho a ciertas deducciones y exenciones como residente.

¿Si no eres residente fiscal?

- Solo pagas impuestos por los ingresos de fuente colombiana.
- No estás obligado a declarar activos en el exterior.

¿Qué puedo hacer si es la primera vez que la presento?

1. Realizar la inscripción en el RUT (si no lo tiene)
2. Actualizar el RUT si es necesario
3. Tener registrado el RUT
4. Habilitar cuenta de usuario para ingresar tramites y servicios en la DIAN
5. Seguir estos pasos
 - Evaluar si el declarante es o no un residente fiscal.
 - Determinar si la persona natural es contribuyente del impuesto sobre la renta.
 - Confirmar si el contribuyente está obligado o no a llevar contabilidad.
 - Verificar si el contribuyente se encuentra obligado a declarar.
 - Identificar la fecha límite para presentar la declaración de renta.
 - Verificar el cumplimiento de los requisitos previos.
 - Seleccionar el formulario.
 - Identificar cuáles (cédulas) del formulario deberá diligenciar.
 - Estudiar las novedades de la declaración de renta de las personas naturales.
 - Diligenciar el formulario.
 - Cargar la declaración de renta en la plataforma Muisca.

¿Qué es una sucesión ilíquida?

Son los bienes, rentas y deudas que deja una persona cuando fallece (persona fallecida causante). Específicamente los que aún no han sido distribuidos entre herederos o legatarios.

Tipos de Renta:

La clasificación de los ingresos por tipo de renta es un mecanismo que permite aplicar una tarifa e impuestos específicos a cada perfil de contribuyente, basándose en el origen de sus ingresos. A continuación, se presenta un resumen de los principales tipos de renta.

Rentas de trabajo: Son aquellos ingresos obtenidos por la prestación de servicios personales, como:

- Salarios, comisiones y prestaciones sociales: Incluyen el pago regular por el trabajo, así como bonificaciones por ventas, primas de servicio, cesantías e intereses sobre estas.
- Viáticos y gastos de representación: Dineros para cubrir gastos de viaje (alojamiento, comidas) y desembolsos para fines comerciales o profesionales.
- Honorarios: Retribución por el trabajo intelectual, técnico o artístico de profesionales y asesores, ya sean personas naturales o jurídicas.
- Emolumentos eclesiásticos: Pagos en dinero o especie que reciben los ministros de culto por sus servicios religiosos.
- Compensaciones: Retribuciones laborales en dinero o especie, especialmente las recibidas de cooperativas de trabajo asociado.

Rentas de capital: Son ingresos obtenidos por la explotación de bienes o capital, sin que medie la prestación de un servicio personal directo. Incluyen:

- Intereses y rendimientos financieros: Ganancias por depósitos, ahorros, fondos de inversión y otros activos financieros.
- Arrendamientos: Ingresos por el alquiler de bienes muebles e inmuebles.
- Regalías y propiedad intelectual: Pagos por la explotación de patentes, marcas y otros derechos de propiedad intelectual.

- Ingresos del exterior: Rentas de capital obtenidas fuera del país por los conceptos anteriores

Rentas de pensiones: Son ingresos provenientes de los sistemas de seguridad social, como:

- Pensiones de invalidez, vejez y sobrevivientes: Pagos periódicos a personas que cumplen con las condiciones de edad, discapacidad o cotizaciones, así como a los familiares de un fallecido.
- Indemnizaciones sustitutivas y devoluciones de saldos: Compensaciones económicas para quienes cumplen la edad de jubilación, pero no el número de semanas cotizadas para una pensión.
- Pensiones del exterior: Rentas similares obtenidas fuera del país.

Es importante destacar que las pensiones de fuente nacional y extranjera tienen una parte que está exenta de impuestos, hasta un monto de 1,000 UVT al mes.

Rentas no laborales: Son todos los ingresos que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriores. Incluyen, entre otros:

- Ingresos generales: Cualquier ingreso no clasificado expresamente en otra renta, siempre que no sea por servicios personales directos.
- Apoyos económicos no reembolsables: Ayudas del Estado para programas educativos.
- Enajenación de activos: Ganancias por la venta de bienes o propiedades que no forman parte del inventario regular de una empresa.

Rentas de dividendos y participaciones: Son los ingresos que provienen de la inversión en sociedades y entidades, ya sean nacionales o extranjeras.

- Dividendos: Porción de las ganancias de una empresa que se reparte entre sus accionistas o socios.
- Participaciones: Ganancias obtenidas por la inversión de un socio en una empresa.

Este tipo de renta constituye una ganancia para la persona natural que la recibe y, en la mayoría de los casos, no permite restar costos, gastos ni deducciones.

Formulario 210

El formulario 210 es el medio oficial establecido por la DIAN para que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad presenten su declaración de renta. En él se deben registrar los ingresos, costos, deducciones, rentas exentas, patrimonio, y finalmente, se determina la renta líquida y el impuesto a cargo.

En el formulario 210 existen varios tipos de cedula:

Cedula general

Rangos en UVT		Tarifa marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
0	1090	0%	0
>1090	1700	19%	(Base Gravable en UVT menos 1090 UVT) x 19%
>1700	4100	28%	(Base Gravable en UVT menos 1700 UVT) x 28% + 116 UVT
>4100	8670	33%	(Base Gravable en UVT menos 4100 UVT) x 33% + 768 UVT
> 8670	18970	35%	(Base Gravable en UVT menos 8670 UVT) x 35% + 2296 UVT
>18970	31000	37%	(Base Gravable en UVT menos 18970 UVT) x 37% + 5901 UVT
>31000	En adelante	39%	(Base Gravable en UVT menos 31000 UVT) x 39% + 10352 UVT

Cedula pensiones

Rangos UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
0	1090	0%	0
>1090	1700	19%	(Base Gravable en UVT menos 1090 UVT) x 19%
>1700	4100	28%	(Base Gravable en UVT menos 1700 UVT) x 28% + 116 UVT
>4100	En adelante	33%	(Base Gravable en UVT menos 4100 UVT) x 33% + 788 UVT

Cedula dividendos y participaciones

Renta líquida cedular de dividendos y participaciones desde	Renta líquida cedular de dividendos y participaciones hasta	Descuento marginal	Descuento
0	1.090	0%	0%
>1.090	En adelante	19%	(Renta líquida cedular de dividendos y participaciones en UVT menos 1.090 UVT) x 19%

JUSTIFICACIÓN

Este diplomado se justifica en la necesidad de ofrecer una solución integral y práctica a la problemática descrita. Su propósito no es solo informar sobre la obligación tributaria, sino empoderar a los participantes con las herramientas y conocimientos necesarios para enfrentar la declaración de renta con seguridad y precisión. A través del uso de herramientas reales de la DIAN, se busca transformar un proceso complejo en uno manejable y comprensible.

Además de los beneficios directos para el contribuyente, la relevancia de esta formación se extiende a un nivel más amplio, donde la digitalización de los trámites y la automatización de los procesos por parte de la DIAN son una realidad, es fundamental que tanto profesionales

como ciudadanos estén en constante evolución. Este diplomado aborda esa brecha, asegurando que los participantes no solo entiendan la normativa.

Al proporcionar una guía detallada y práctica, se reduce significativamente el riesgo de caer en errores comunes que pueden resultar en costosas sanciones. El diplomado no solo capacita a los participantes para cumplir con una obligación legal y contribuir a una cultura de responsabilidad fiscal más sólida en el país.

MARCO LEGAL

Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989 y sus modificaciones): Es la fuente principal. Artículos como el Art. 26 (Realización del ingreso), Art. 27 (Realización de costos y gastos), y los que definen las cédulas de tributación para personas naturales (Arts. 330 y ss.) son esenciales.

Leyes de Reforma Tributaria: Las reformas tributarias (ej. Ley 1819 de 2016, Ley 2010 de 2019, Ley 2155 de 2021, Ley 2277 de 2022) modifican constantemente el ET, por lo que es crucial referirse a la normativa vigente para el año gravable específico que se esté analizando.

- Decretos Reglamentarios: Complementan y detallan la aplicación de las leyes.
- Doctrina de la DIAN: Los Conceptos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ofrecen interpretaciones oficiales de la normativa.
- Jurisprudencia: Sentencias de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado que desarrollan o aclaran aspectos relacionados con el impuesto sobre la renta.

MARCO TEÓRICO

La renta en Colombia, en el contexto tributario, se conceptualiza como el incremento neto del patrimonio de un contribuyente (persona natural o jurídica) obtenido durante un periodo fiscal

determinado, susceptible de ser gravado con el Impuesto sobre la Renta y Complementarios. Esta definición se cimienta en el Estatuto Tributario (ET) y la jurisprudencia de las altas cortes colombianas.

Ejercicios de cada cedula de renta persona natural formulario 210

Caso 1

Rentas de Trabajo 0010

La colombiana Sandra Ramírez Cubides, identificada con C.C 38.894.670, vive en su apartamento ubicado en Cartagena, pero viaja constantemente al exterior, sin embargo, para el año 2024 estuvo en Colombia en los siguientes periodos: ---

Enero 1 2024 a abril 12 2024

junio 6 2024 a agosto 27 2024

septiembre 14 2024 a noviembre 30 2024

Información del año gravable 2024:

Terreno ubicado en San Gil \$ 40'000.000 debe el 10%

Apartamento ubicado en Cartagena \$230'000.000 debe el 34%

Apartamento ubicado en Bogotá \$330'000.000 debe el 7%

Camioneta valuada en \$120'000.000 debe el 25%

Salario \$27'500.000

Prima de Servicio \$2'500.000

Comisiones de ventas \$80'000.000

Ahorro AFC \$18'000.000

Intereses de vivienda de su apartamento en Cartagena \$2'400.000

GMF \$2.200.000

Medicina prepagada \$7.000.000

Intereses del ICETEX \$200.000

Bonificación: \$1.200.000

Prima extra legal \$2'000.000

Aporte obligatorio a salud \$4.400.000

Aporte obligatorio de pensión \$4.400.000

Nota: Las propiedades se encuentran en Colombia y no las arrienda.

Seccional Cartagena 06

PASO A PASO:

CASILLA 29: $40.000.000+230.000.000+330.000.000+120.000.000 = 720.000.000$

CASILLA 30: $40.000.000*10\% = 4.000.000$

$230.000.000*34\% = 78.200.000$

$330.000.000*7\% = 23.100.000$

$120.000.000*25\% = 30.000.000$

$4.000.000+78.200.000+23.100.000+30.000.000= 135.300.000$

CASILLA 31: $720.000.000-135.000.000 = 584.700.000$

CASILLA 32: $27.500.000+80.000.000+2.500.000+2.000.000+1.200.000 = 113.200.000$

CASILLA 33: $4.400.000+4.400.000 = 8.800.000$

CASILLA 34: $113.200.000-8.800.000 = 104.400.000$

CASILLA 35: 18.000.000

CASILLA 36: $113.200.000-8.800.000-18.000.000-2.400.000 = 75.700.000*25\% = 18.925.000$

CASILLA 37: $18.000.000+18.925.000 = 36.925.000$

CASILLA 38: 2.400.000

CASILLA 39: $2.200.000 * 50\% = 1.100.000 + 7.000.000 + 200.000 = 8.300.000$

CASILLA 40: $2.400.000 + 8.300.000 = 10.700.000$

CASILLA 41: $36.925.000 + 10.700.000 = 47.625.000 = 41.760.000$

(se realiza de esta manera ya que no supera el 40% de la renta líquida ni los 1340 UVT.)

CASILLA 42: $104.400.000 - 41.760.000 = 62.640.000$

CASILLA 116: $62.640.000 / 47.065 = 1330,925316 - 1090 = 240.9253161 * 19\% = 45.77581005$

$45.77581005 * 47.065 = 2.154.438,50 = 2.154.000$

CASILLA 121: 2.154.000

CASILLA 126: 2.154.000

CASILLA 129: 2.154.000

CASILLA 133: $2.154.000 * 25\% = 538.500 = 539.000$

CASILLA 134: $2.154.000 + 539.000 = 2.693.000$

CASILLA 136: 2.693.000

Detalle: Sandra Ramírez Cubides debe declarar renta en el año gravable 2024 porque su patrimonio bruto supera los 4.500 UVT y presenta movimientos financieros significativos que reflejan capacidad económica.

2024

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
38894670	1	RAMIREZ	CUBIDES	SANDRA		06

24. Actividad económica principal	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
0010				

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	720.000.000	Deudas	30	135.300.000	Total patrimonio líquido	31	584.700.000
------------	------------------------	----	-------------	--------	----	-------------	--------------------------	----	-------------

Cédula general		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	113.200.000	43	0	58	0	74	0	75		
Devoluciones, rebajas y descuentos									76		
Ingresos no constitutivos de renta	33	8.800.000	44	0	59	0	76	0	77		
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	78		
Renta líquida	34	104.400.000	46	0	61	0	78	0	79		
Rentas líquidas pasivas - ICE					62	0	79	0			
Rentas exentas											
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	18.000.000	47	0	63	0	80	0	81		
Otras rentas exentas	36	18.925.000	48	0	64	0	81	0	82		
Total rentas exentas	37	36.925.000	49	0	65	0	82	0			
Deucciones imputables											
Intereses de vivienda	38	2.400.000	50	0	66	0	83	0	84		
Otras deducciones imputables	39	8.300.000	51	0	67	0	84	0	85		
Total deducciones imputables	40	10.700.000	52	0	68	0	85	0			
	41	41.760.000	53	0	69	0	86	0	87		
			54	0	70	0	87	0	88		
Pérdida líquida del ejercicio	55	0	56	0	71	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	90		
Renta líquida ordinaria	42	62.640.000	57	0	73	0	90	0			
Ren. líquida céd. gen.	91	0	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	0	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	0	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada					
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	2.154.000	Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0	Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.		0
Renta líquida	101	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0	Impuesto neto de renta	126	2.154.000			
Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y participaciones año 2016	119	0		127	0			
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0			
			Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	2.154.000	Total impuesto a cargo	129	2.154.000			
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0				Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0			
Ingresos no constitutivos de renta	105	0				Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0			
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0				Retenciones año gravable a declarar	132	0			
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0				Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	539.000			
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0									
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0									
Rentas exentas de la casilla 109	110	0									
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	0									
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0									
Costos por ganancias ocasionales	113	0									
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0									
Ganancias ocasionales gravables	115	0									

Saldo a pagar por impuesto	134	2.693.000v	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	2.693.000v	Total saldo a favor		0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92		0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X		0	Aporte voluntario		0

CASO 2

Rentas de Trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria

El Colombiano Alejandro Botero Rincón, identificado con C.C 94.066.721, vive en San Diego, California, Estados Unidos. Su principal fuente de ingresos son las asesorías online que presta a empresas en Colombia como ingeniero 7112, aporta salud y pensión por exigencia de las empresas a las que presta sus servicios. En Estados Unidos no posee bienes muebles o inmuebles. Actualmente él es separado, pero legalmente es casado con su Martha que reside en Colombia.

Información del año gravable 2024:

Apartamento en Cali \$400.000.000

Finca en Armenia \$850.000.000

Honorarios \$ 598.800.000

Aporte obligatorio a salud \$12.000.000

Aporte obligatorio de pensión \$12.000.000

Ahorro AFC \$25.000.000

Intereses de vivienda del apartamento en Cali \$800.000

GMF \$3.000.000

Costos soportados \$4.000.000

Intereses del ICETEX \$200,000

Bonificación: \$1.200.000

Impuesto predial pagado en 2024 \$7.000.000

Nota:

1. Las propiedades no las arrienda.
2. De su patrimonio bruto debe el 35%
3. En este caso realiza el método de su preferencia
4. Seccional de sus preferencias

PASO A PASO:

CASILLA 29: $850.000.000+400.000.000 = 1.250.000.000$

CASILLA 30: $1.250.000.000 * 35\% = 437.500.000$

CASILLA 31: $1.250.000.000-437.500.000 = 812.500.000$

CASILLA 43: $598.800.000+1.200.000 = 600.000.000$

CASILLA 44: $12.000.000+12.000.000 = 24.000.000$

CASILLA 45: 4.000.000

CASILLA 46: $600.000.000-24.000.000-4.000.000 = 572.000.000$

CASILLA 47: 25.000.000

CASILLA 48: 0

CASILLA 49: $25.000.000+0 = 25.000.000$

CASILLA 50: NO SE PONEN PORQUE NO VIVE EN CALI.

CASILLA 51: $3.000.000-1.500.000+200.000 = 1.700.000$

CASILLA 52: $0+1.700.000 = 1.700.000$

CASILLA 53: $25.000.000+1.700.000 = 26.700.000$

CASILLA 54: $600.000.000 - 24.000.000 - 4.000.000 - 26.700.000 = 545.300.000$

CASILLA 55: $24.000.000 + 4.000.000 - 600.000.000 = - 572.000.000$

CASILLA 56: 0

CASILLA 57: $545.300.000 - 0 = 545.300.000$

CASILLA 116: $545.300.000 / 47.065 = 11.586,10 - 8.670,00 = 2.916,10 * 35\% = 2.296,00$

$= 1.020,64 + 3.316,00 * 47.065 = 156.097.497,50 = 156.097.000$

CASILLA 121: 156.097.000

CASILLA 126: 156.097.000

CASILLA 129: 156.097.000

CASILLA 133: $156.097.000 * 25\% = 39.024.250 = 39.024.000$

CASILLA 134: $156.097.000 + 39.024.000 = 195.121.000$

CASILLA 136: 195.121.000

DETALLE: Alejandro debe declarar renta en Colombia porque cumple múltiples causales de obligación: ingresos de fuente nacional, alto patrimonio, tenencia de bienes inmuebles, aportes a seguridad social y deducciones tributarias.

2024

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
94068721	2	BOTERO	RINCON	ALEJANDRO		05

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique: 25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica					
Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	1.250.000.000	Deudas	30	437.500.000	Total patrimonio líquido	31	812.500.000

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	0	43	600.000.000	58	0	74	0	75		
Devoluciones, rebajas y descuentos									76		
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	24.000.000	59	0	76	0	77		
Costos y deducciones procedentes			45	4.000.000	60	0	77	0	78		
Renta líquida	34	0	46	572.000.000	61	0	78	0	79		
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0			
Rentas exentas	35	0	47	25.000.000	63	0	80	0	81		
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC											
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0			
Total rentas exentas	37	0	49	25.000.000	65	0	82	0	83		
Deducciones imputables	38	0	50	0	66	0	83	0	84		
Intereses de vivienda											
Otras deducciones imputables	39	0	51	1.700.000	67	0	84	0			
Total deducciones imputables	40	0	52	1.700.000	68	0	85	0	86		
	41	0	53	26.700.000	69	0	86	0	87		
Pérdida líquida del ejercicio			54	545.300.000	70	0	87	0	88		
Compensaciones por pérdidas			55	0	71	0	88	0	89		
Renta líquida ordinaria	42	0	57	545.300.000	73	0	90	0	91		
Ren. líquida céd. gen.	91	0	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. liq. ord. cédula gen.	93	0	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	0	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Cédula de ganancias ocasionales		Liquidación privada					
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	156.097.000						
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0						
Renta líquida	101	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0						
Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y participaciones año 2016	119	0						
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0						
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	156.097.000						
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123				
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.					
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Impuesto neto de renta	126	156.097.000						
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	127	0						
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0	Total impuesto a cargo	129	156.097.000						
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0						
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0						
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0	Retenciones año gravable a declarar	132	0						
Costos por ganancias ocasionales	113	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	39.024.000						
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0									
Ganancias ocasionales gravables	115	0									
Saldo a pagar por impuesto	134	195.121.000	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	195.121.000	Total saldo a favor		0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92		0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X		0	Aporte voluntario		0

981. Cód. Representación	<input type="checkbox"/>	Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	195.121.000
982. Cód. Contador	<input type="checkbox"/>	Firma contador	994. Con salvedades		
983. No. Tarjeta profesional					

CASO 3

Renta de Capital 0090

Sofia Marín Zapata identificada con C.C 1.111.505.542 reside en Santiago de Cali

Apartamento ubicado en Medellín \$ 800.000.000

Apartamento ubicado en Cartagena \$655.000.000

Finca en Rozo \$150.000.000

Casa vacacional ubicada en Guatapé \$975.000.000

Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Medellín \$ 300.000.000

Aporte obligatorio a salud \$8.932.000

Aporte voluntario a pensión \$10.000.000

Arreglos a la casa vacacional con factura electrónica \$65.000.000

Intereses de vivienda de apartamento en Cartagena \$4.000.000

Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Cartagena \$131.000.000

CDT \$5.000.000

Rendimientos financieros \$500.000

GMF \$2.233.000

Pago a empresa Todo limpia S.A.S por servicios de aseo a la casa vacacional de

Guatapé con F.E 4789 \$2.500.000

Aporte obligatorio a pensión \$8.932.000

Ingreso por arrendamiento Casa vacacional ubicada en Guatapé \$204.750.000

Ingreso por arrendamiento Finca en Rozo \$ 22.500.000

Nota: De su patrimonio bruto debe el 7%.

Seccional Cali 05

PASO A PASO:

CASILLA 29: $800.000.000+655.000.000+150.000.000+975.000.000+5.000.000$

$= 2.585.000.000$

CASILLA 30: $2.585.000.000*7\% = 180.950.000$

CASILLA 31: $2.585.000.000-180.950.000 = 2.404.050.000$

CASILLA 58: $300.000.000+131.000.000+204.750.000+22.500.000+500.000$

$= 658.750.000$

CASILLA 59: $500.000*50.88\% = 18.118.400 = 18.118.000$

CASILLA 60: $65.000.000+2.500.000+4.000.000 = 71.500.000$

CASILLA 61: $658.750.000-18.118.000-71.500.000 = 569.132.000$

CASILLA 63: 10.000.000

CASILLA 65: 10.000.000

CASILLA 67: $2.233.000*50\% = 1.116.500 = 1.117.000$

CASILLA 68: 1.117.000

CASILLA 69: $10.000.000+1.117.000 = 11.117.000$

CASILLA 70: $18.118.000-71.500.000-11.117.000 = 558.015.000$

CASILLA 71: $18.118.000+71.500.000 = 89.618.000-658.750.000 = -569.132.000$

CASILLA 73: 558.015.000

CASILLA 116: $558.015.000 / 47.065 = 11.856,26 - 8.670 = 3.186,26 * 35\% = 1.115,19$

$= 1.115,19 + 2.296 = 3.411,19 * 47.065 = 160.547.747,50 = 160.548.000$

CASILLA 121: 160.548.000

CASILLA 126: 160.548.000

CASILLA 129: 160.548.000

CASILLA 133: $160.548.000 * 25\% = 40.137.000$ (anticipo)

CASILLA 134: $160.548.000 + 40.137.000 = 200.685.000$

CASILLA 136: 200.685.000

Detalle: Sofía Marín debe declarar renta porque durante el año gravable superó los topes establecidos por la DIAN en ingresos brutos (por arrendamientos e inversiones) y en patrimonio bruto (con bienes que en conjunto superan los \$2.800 millones).

2024

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1111505542** 6.DV **MARIN** 7. Primer apellido **ZAPATA** 8. Segundo apellido **SOFIA** 9. Primer nombre **SOFOIA** 10. Otros nombres **05** 12.Cod. Dirección seccional

24. Actividad económica principal **0090** Si es una corrección indique: 25. Cód. **00** 26. No. Formulario anterior **00** 27. Fracción año gravable siguiente **00** 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica **00**

Patrimonio Total patrimonio bruto **2.585.000.000** 29 Deudas **180.950.000** 30 Total patrimonio líquido **2.404.050.000** 31

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	658.750.000	74	0	75
Devoluciones, rebajas y descuentos									
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	18.118.000	76	0	77
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	71.500.000	77	0	78
Renta líquida	34	0	46	0	61	569.132.000	78	0	79
Rentas líquidas pasivas - ICFE					62	0	79	0	
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	10.000.000	80	0	81
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0	82
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	10.000.000	82	0	83
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	84
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	1.117.000	84	0	85
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	1.117.000	85	0	86
	41	0	53	0	69	11.117.000	86	0	87
			54	0	70	558.015.000	87	0	88
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	89
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	90
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	558.015.000	90	0	91
Ren. líquida céd. gen.	91	0	92	0	93	0	94	0	95
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	96	0	97	0	98	0	99

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada			
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	100	0	112	0	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	160.548.000
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	101	0	113	0	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Renta líquida	101	0	102	0	114	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Rentas exentas de pensiones	102	0	103	0	115	0	Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	104	0	120	0	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	105	0	121	160.548.000	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	160.548.000
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	106	0	122	0	Imp. pagados en el exterior	122	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	107	0	123	0	Donaciones	123	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	108	0	124	0	Dividendos, particip. y otros	124	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	109	0	126	160.548.000	Impuesto neto de renta	126	160.548.000
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0	110	0	127	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	127	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	111	0	128	0	Total impuesto a cargo	128	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	0	112	0	129	160.548.000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	129	160.548.000
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0	113	0	130	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	130	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0	114	0	131	0	Retenciones año gravable a declarar	131	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0	115	0	132	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	132	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0		0	133	40.137.000		133	40.137.000

Saldo a pagar por impuesto **200.685.000** 134 Sanciones **0** 135 Total saldo a pagar **200.685.000** 136 Total saldo a favor **0**

Número de dependientes económicos **0** 138 Adición por dependientes a la casilla 92 **0** Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X **0** Aporte voluntario **0**

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora **980. Pago total \$ 200.685.000**

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

CASO 4

Rentas no laborales 0090

Felipe Adolfo Rengifo Identificado con C.C 94.151.789 reside en Pereira y no salió del territorio nacional durante 2024.

Patrimonio bruto \$520.000.000 sus deudas corresponden al 15% de su patrimonio bruto.

Costo fiscal del apartamento \$355.000.000

Aporte voluntario a pensión \$8.000.000

Pago de comisión a la inmobiliaria correspondiente al 6% de la venta del apartamento con F.E 4539

Venta de apartamento \$982.000.000

Aporte voluntario a cesantías \$20.000.000

GMF \$3.928.000

Intereses de Icetex \$1.000.000

Nota: El apartamento fue de su propiedad por 14 meses

Seccional Pereira 16

PASO A PASO:

CASILLA 29: 520.000.000

CASILLA 30: $520.000.000 * 15\% = 78.000.000$

CASILLA 31: $520.000.000 - 78.000.000 = 442.000.000$

CASILLA 74: 982.000.000

CASILLA 77: $982.000.000 * 6\% = 58.920.000 + 355.000.000 = 413.920.000$

CASILLA 78: $982.000.000 - 413.920.000 = 568.080.000$

CASILLA 80: 8.000.000

CASILLA 82: 8.000.000

CASILLA 84: $3.928.000 * 50\% = 1.964.000 + 20.000.000 + 1.000.000 = 22.964.000$

CASILLA 85: 22.964.000

CASILLA 86: $8.000.000 + 22.964.000 = 30.964.000$

CASILLA 87: $982.000.000 - 413.920.000 - 30.964.000 = 537.116.000$

CASILLA 88: $413.920.000 - 982.000.000 = -568.080.000$

CASILLA 90: 537.116.000

CASILLA 116: $537.116.000 / 47065 = 11412,21715 - 8.670 = 2.742,21715 * 35\%$
 $= 959,7760025 + 2.296 = 3255,776003 * 47065 = 153.233.000$

CASILLA 121: 153.233.000

CASILLA 126: 153.233.000

CASILLA 129: 153.233.000

CASILLA 133: $153.233.000 * 25\% = 38.308.250 = 38.308.000$

CASILLA 134: $153.233.000 + 38.308.000 = 191.541.000$

CASILLA 136: 191.541.000

2024

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
94151789	1	RENGIFO		FELIPE	ADOLFO	16

24. Actividad económica principal	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
0090				

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	520.000.000	Deudas	30	78.000.000	Total patrimonio líquido	31	442.000.000
------------	------------------------	----	-------------	--------	----	------------	--------------------------	----	-------------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	0	74	982.000.000	75		
Devoluciones, rebajas y descuentos								0	76		
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0	77		
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	413.920.000	78		
Renta líquida	34	0	46	0	61	0	78	568.080.000	79		
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	80		
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	8.000.000	81		
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0	82		
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	8.000.000	83		
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	84		
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	22.964.000	85		
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	22.964.000	86		
	41	0	53	0	69	0	86	30.964.000	87		
Pérdida líquida del ejercicio			54	0	70	0	87	537.116.000	88		
Compensaciones por pérdidas			55	0	71	0	88	0	89		
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	0	90	537.116.000	91		
Ren. líquida ced. gen.	91	0	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	0	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	0	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada					
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	153.233.000	Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0	Dividendos, particip. y otros	124	0	Total des-cuentos trib.		0
Renta líquida	101	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0	Impuesto neto de renta	126	153.233.000			0
Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y participaciones año 2016	119	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0			0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0	Total impuesto a cargo	129	153.233.000			0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	153.233.000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0			0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Imp. pagados en el exterior	122	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0			0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Dividendos, particip. y otros	124	0	Retenciones año gravable a declarar	132	0			0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Impuesto neto de renta	126	153.233.000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	38.308.000			0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes párrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0						0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0	Total impuesto a cargo	129	153.233.000						0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0						0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0						0
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0	Retenciones año gravable a declarar	132	0						0
Costos por ganancias ocasionales	113	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	38.308.000						0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0									0
Ganancias ocasionales gravables	115	0									0

Saldo a pagar por impuesto	134	191.541.000	Sancciones	135	0	Total saldo a pagar	136	191.541.000	Total saldo a favor		0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92		0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X		0	Aporte voluntario		0

981. Cód. Representación		Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	191.541.000
982. Cód. Contador		Firma contador	994. Con salvedades		
983. No. Tarjeta profesional					

Detalle: Felipe Adolfo debe declarar renta porque su patrimonio bruto supera los \$520 millones y además obtuvo ingresos extraordinarios por la venta de un apartamento por \$982 millones, excediendo los topes establecidos por la DIAN para el año gravable 2024.

Caso 5

Pensiones

Enrique Bolaños Garzón identificado con C.C 94151784 actualmente es jubilado recibe mensualmente 48.000.000 COP, aporte de salud mensual 600.000.

Actualmente posee apartamento en Cartagena valorado en \$650.000.000, Camioneta valuada \$150.000.000 y tiene un pasivo con BBVA por \$50.000.000.

Código de actividad económica 0020 pensionados

PASO A PASO:

CASILLA 29: $650.000.000 + 150.000.000 = 800.000.000$

CASILLA 30: 50.000.000

CASILLA 31: 750.000.000

CASILLA 99: $48.000.000 * 12 = 576.000.000$

CASILLA 100: $600.000 * 12 = 7.200.000$

CASILLA 101: $576.000.000 - 7.200.000 = 568.800.000$

CASILLA 102: $47.065 * 1000 = 47.065.000 * 12 = 564.780.000$

CASILLA 103: $568.800.000 - 564.780.000 = 4.020.000$

DETALLE: Enrique Bolaños debe declarar renta porque su patrimonio bruto, compuesto por un apartamento y una camioneta valorados en conjunto en \$800.000.000, supera ampliamente el

tope legal exigido por la DIAN para el año gravable 2024. No tiene impuesto a cargo por eso no se liquida el anticipo.

DIAN

Declaración de renta y complementario
personas naturales y asimiladas residentes
y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

210

2024

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 94151784 6.DV 5 7. Primer apellido BOLAÑOS 8. Segundo apellido GARZON 9. Primer nombre ENRIQUE 10. Otros nombres 12.Cod. Dirección seccional 05

24. Actividad económica principal 0020 Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica

Patrimonio Total patrimonio bruto 29 800.000.000 Deudas 30 50.000.000 Total patrimonio líquido 31 750.000.000

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	0	74	0	0		
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	0		
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0	0		
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	0		
Renta líquida	34	0	46	0	61	0	78	0	0		
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	0		
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	0		
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0	0		
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0	0		
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	0		
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0	0		
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0	0		
	41	0	53	0	69	0	86	0	0		
Pérdida líquida del ejercicio			54	0	70	0	87	0	0		
Compensaciones por pérdidas			55	0	71	0	88	0	0		
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	0	90	0	0		
Ren. líquida céd. gen.	91	0	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. liq. ord. cédula gen.	93	0	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	0	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones	Cédula de pensiones y/o participaciones	Cédula de ganancias ocasionales	Saldo a pagar por impuesto	Número de dependientes económicos	Adición por dependientes a la casilla 92	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	Aporte voluntario
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	576.000.000	134	0			
Ingresos no constitutivos de renta	100	7.200.000					
Renta líquida	101	568.800.000					
Rentas exentas de pensiones	102	564.780.000					
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	4.020.000					
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0					
Ingresos no constitutivos de renta	105	0					
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0					
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0					
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0					
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0					
Rentas exentas de la casilla 109	110	0					
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	0					
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0					
Costos por ganancias ocasionales	113	0					
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0					
Ganancias ocasionales gravables	115	0					

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Impuestos pagados en el exterior	Donaciones	Total des-cuentos trib.
Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0	0
Imp. pagados en el exterior	122	0	0
Dividendos, particip. y otros	124	0	0
Impuesto neto de renta	126	0	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	127	0	0
Total impuesto a cargo	129	0	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0	0
Retenciones año gravable a declarar	132	0	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0	0

Saldo a pagar por impuesto 134 0 Sanciones 135 0 Total saldo a pagar 136 0 Total saldo a favor 0

981. Cód. Representación 982. Cód. Contador 984. Con salvedades 987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora 980. Pago total \$ 4.020.000

CONCLUSIONES

La correcta elaboración de la declaración de renta para personas naturales requiere del entendimiento claro de la normatividad vigente, especialmente las disposiciones establecidas por la DIAN para el año gravable 2024.

El uso adecuado del formulario 210 permite registrar de forma ordenada los ingresos, deducciones, rentas exentas y patrimonio del contribuyente.

Los ejercicios prácticos desarrollados evidencian que, con una adecuada planeación y conocimiento, es posible realizar una declaración precisa y evitar sanciones por errores u omisiones.

Este trabajo resalta la importancia de la educación fiscal como herramienta para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y fortalecer la cultura tributaria en Colombia.

BIBLIOGRAFÍA

Estatuto Tributario Nacional de Colombia edición 2025 (32.^a edición)

DIAN: www.dian.gov.co